



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00462-00
CUADERNO: 1

En atención al escrito que antecede y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. TENER por agregado a los autos la liquidación de crédito obrante a fol. 51, la cual se pone en conocimiento, para los fines legales pertinentes; actuación que deberá ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, por el Juez competente, esto es el de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá.

2. SECRETARÍA, proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el núm. 5º del proveído de fecha 20 de enero de 2020, fols. 48 y 49.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 103

HOY: **Diciembre 15 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria